

EDUARDO AVELLO CONCHA
NOTARIO PÚBLICO
ORREGO LUCO 0153 PROVIDENCIA
O.T. 847.533

O.D.

4.c

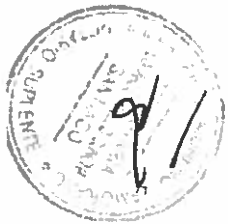
Repertorio N°26.184-2015



INSERCIÓN DE ACTA DE

SESIÓN DE DIRECTORIO

"FUNDACIÓN BASÍLICA DEL SALVADOR"



EN SANTIAGO DE CHILE, a siete de Septiembre del año dos mil quince, ante mi, **MARGARITA MORENO ZAMORANO**, Abogado, Notario Público, Suplente del Titular de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago, don **Eduardo Avello Concha**, según Decreto Judicial protocolizado con el número ciento dieciocho del mes de Septiembre del año en curso, con oficio en calle Orrego Luco número cero ciento cincuenta y tres de la Comuna de Providencia, comparece: don FELIPE VIAL CLARO, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número siete millones cincuenta mil ochocientos cuarenta guión cero, domiciliado en esta ciudad, Avenida El Bosque Sur, número ciento treinta, piso quince, de la comuna de Las Condes; el compareciente mayor de edad quien acredita su identidad con la cédula antes mencionada y expone: PRIMERO: Que



debidamente facultado, reduce a escritura pública el Acta de la Sesión Extraordinaria de Directorio de la Fundación Basílica del Salvador, celebrada el ocho de julio de dos mil quince, que se encuentra firmada por el Padre Sebastián Vial Cruz, por don Juan Hurtado Vicuña, don Fernando Salinas Errázuriz, don Sebastián Ríos Rivas, don Manuel José Navarro Vial, don Juan Infante Prado y don Felipe Vial Claro y que es del siguiente tenor: "SESION DE DIRECTORIO "FUNDACION BASILICA DEL SALVADOR" En Santiago de Chile, a ocho de julio de dos mil quince, siendo las diez horas, en las oficinas de Avenida El Bosque Sur número ciento treinta, piso catorce, Las Condes, se celebró una Sesión de Directorio de la Fundación Basílica del Salvador, con asistencia de los Directores de la misma, señores Padre Sebastián Vial Cruz, don Juan Hurtado Vicuña, don Fernando Salinas Errázuriz, don Sebastián Ríos Rivas y don Manuel José Navarro Vial. Presidió la Sesión don Juan Hurtado Vicuña y actuó como Secretario, especialmente designado al efecto, don Sebastián Ríos Rivas. Asistieron, especialmente invitados, don Felipe Vial Claro, don Juan Infante Prado y doña Bernardita Soto Velasco. Se trató y acordó lo siguiente: RENOVACIÓN DE INTEGRANTES DEL DIRECTORIO. El señor Presidente dio cuenta al Directorio que de conformidad a lo establecido en el Artículo Primero Transitorio de los estatutos de la Fundación, incorporado en la Sesión Extraordinaria de Directorio de la Fundación de siete de abril de dos mil catorce, reducida a escritura pública el treinta de abril de dos mil catorce, en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha, los directores don Felipe Vial Claro y don Juan Infante Prado permanecerían en sus funciones por un periodo de un año contado desde el veinticuatro de febrero de dos mil catorce habiendo, en consecuencia, terminado el periodo por el cual fueron designados. De conformidad a lo anterior, el señor Presidente señaló que correspondía proceder a la elección de dos nuevos integrantes

del Directorio de la Fundación los que permanecerían en sus cargos por un período estatutario de cinco años, para lo cual proponía se designará a los mismos señores don Felipe Vial Claro y don Juan Infante Prado. El Directorio después de un breve intercambio de opiniones acordó por unanimidad designar de conformidad a lo establecido en el Artículo Séptimo de los estatutos de la Fundación Basílica del Salvador, como directores de la Fundación por el período estatutario de cinco años a don Felipe Vial Claro y a don Juan Infante Prado, quienes, presentes en la Sesión agradecieron la designación y continuaron presentes en la misma en calidad de Directores. Al efecto, el Directorio acordó por unanimidad dejar constancia que el Directorio de la Fundación Basílica del Salvador está integrado por las siguientes personas: /i/ don Juan Hurtado Vicuña /ii/ don Fernando Salinas Errázuriz; /iii/ don Felipe Vial Claro; /iv/ don Sebastián Ríos Rivas; /v/ Padre Sebastián Vial Cruz; /vi/ don Manuel José Navarro Vial; y /vii/ don Juan Infante Prado. DESIGNACIÓN DE SECRETARIO: A continuación, don Juan Hurtado Vicuña señaló que correspondía, conforme a lo previsto en el Artículo Décimo de los Estatutos de la Fundación, elegir un Secretario de la misma. El Directorio, después de un breve intercambio de opiniones sobre el particular, acordó, con la sola abstención del elegido, designar como Secretario de la Fundación a don Felipe Vial Claro, el cual aceptó y agradeció su nominación. DESIGNACIÓN DE GERENTE GENERAL: El Presidente indicó que con el objeto de atender las nuevas actividades que desarrollará la Fundación en esta nueva etapa de reconstrucción y restauración de la Basílica del Salvador creía conveniente designar un Gerente General que tendrá bajo su responsabilidad la dirección de tales actividades. Después de un breve intercambio de opiniones sobre el particular, el Directorio acordó por unanimidad, elegir como Gerente General de la Fundación Basílica del Salvador a doña Bernardita Soto



Velasco, quién aceptó y agradeció la nominación. CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA:

Tomando la palabra don Felipe Vial Claro señaló que también se había considerado como objeto de la presente Sesión someter a la aprobación de los señores Directores el arrendamiento con opción de compra del inmueble de propiedad de Inmobiliaria Huérfanos 1.800 S.A. ubicado en calle Huérfanos mil ochocientos al mil ochocientos catorce, esquina de Almirante Barroso, de la ciudad de Santiago, que deslinda: Al Norte, calle Huérfanos; al Sur, con tres casas de Beatriz Silva de Cotapos, hoy propiedad de doña Adriana Cáceres; al Oriente, calle Almirante Barroso; y, al Poniente, propiedad de la señora García, hoy propiedad del Gobierno de Italia. Inmueble que se encuentra inscrito a nombre de Inmobiliaria Huérfanos 1.800 S.A. a fojas sesenta y cuatro mil ciento treinta y nueve, número noventa y siete mil ciento quince del Registro de Propiedad del año dos mil catorce del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, en adelante denominado también indistintamente como el "Inmueble". Don Felipe Vial Claro señaló que, como era de conocimiento de los asistentes, dicha propiedad era de interés para la Fundación ya que la misma podría destinarse en el futuro como casa de los sacerdotes que sirvan a la Basílica del Salvador y lugar de oficina para la misma. A continuación informó a los asistentes que durante este tiempo ha estado en negociaciones con los representantes de la sociedad propietaria del Inmueble, quienes se encuentran interesados en arrendarlo a la Fundación por un período de tres años, renovables por períodos iguales y sucesivos de un año cada uno y por la cual pagaría una renta mensual de arrendamiento ascendente a la cantidad equivalente en pesos moneda nacional de cuarenta y tres coma treinta y dos Unidades de Fomento. Señaló también que en el marco de dichas negociaciones se había solicitado para la Fundación Basílica del Salvador o para la persona que la

misma designe una opción de compra del Inmueble, la cual podría ser ejercida por la Fundación en cualquier momento durante la vigencia del mencionado contrato de arrendamiento. A este respecto, el Secretario informó a los asistentes que la Fundación Basilica del Salvador había ofrecido pagar por el Inmueble un precio equivalente en pesos moneda nacional de once mil doscientas sesenta y tres Unidades de Fomento, al cual se le imputarían las rentas de arrendamiento pagadas por la Fundación, hasta por la cantidad de mil doscientas sesenta y tres Unidades de Fomento de manera tal que, de ejercerse la opción por parte de la Fundación o por la persona que ésta designe al efecto, el precio de la compraventa del Inmueble no sea inferior a la cantidad equivalente en pesos moneda nacional de diez mil Unidades de Fomento. A continuación el señor Secretario informó acerca de los demás términos y condiciones del mencionado contrato de arrendamiento con opción de compra. Sometido el asunto antes expuesto a la consideración de los señores directores, después de un breve intercambio de opiniones sobre la materia, se acordó por la unanimidad de los directores aprobar el arrendamiento con opción de compra del mencionado inmueble de propiedad de Inmobiliaria Huérfanos 1.800 S.A. ubicado en calle Huérfanos mil ochocientos al mil ochocientos catorce, esquina de Almirante Barroso, de la ciudad de Santiago, en los términos y condiciones antes indicados. Del mismo modo, se acordó por la unanimidad de los asistentes otorgar poder a don Sebastián Ríos Rivas, a don Felipe Vial Claro y a doña Bernardita Soto Velasco para que actuando conjuntamente dos cualesquiera de ellos puedan representar a la Fundación Basilica del Salvador en la celebración del correspondiente contrato de arrendamiento con opción de compra, pudiendo formular en ella todas las declaraciones y estipulaciones que sean necesarias o convenientes al efecto, sean de la esencia, de la naturaleza o meramente accidentales de dicho contrato.



NUEVOS PODERES: A continuación, el señor Presidente hizo ver a los asistentes la conveniencia de establecer nuevos poderes para la administración de la Fundación, que se adecuen a las nuevas necesidades de la misma. El Directorio, después de un breve intercambio de opiniones, acordó por la unanimidad de sus miembros otorgar poder a don Sebastián Ríos Rivas y a don Felipe Vial Claro para que actuando ambos conjuntamente o bien uno cualquiera de ellos actuando conjuntamente con uno cualquiera de los señores don Juan Hurtado Vicuña, don Fernando Salinas Errázuriz, don Sebastián Vial Cruz o doña Bernardita Soto Velasco, puedan representar a la Fundación con las siguientes facultades: /Uno/ Representar a la Fundación ante los bancos e instituciones financieras con las más amplias facultades que puedan necesitarse, tales como: a) darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; b) abrir cuentas corrientes bancarias de depósito y/o crédito, depositar, girar en ellas, y en las que la Fundación tenga en la actualidad, imponerse de su movimiento, disponer de cualquier forma, incluso mediante transferencias electrónicas, y a cualquier título de los fondos depositados en ellas, efectuar sobregiros hasta los montos previamente autorizados por el respectivo banco, y cerrar unas y otras todo ello tanto en moneda nacional como extranjera; c) imponerse de su movimiento y aprobar y objetar saldos; d) retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; y e) tomar boletas bancarias de garantía bajo cualquier modalidad en que las mismas se emitan; y /Dos/ Realizar inversiones de cualquier clase y naturaleza en instituciones bancarias y financieras a nombre de la Fundación pudiendo al efecto tomar depósitos a plazo, comprar y vender cuotas en fondos mutuos y, en general, celebrar todos los actos y contratos que sea necesario para invertir los fondos disponibles de la Fundación y solicitar su rescate para ser depositados en las cuentas corrientes de la Fundación. Asimismo, el Directorio, acordó por la

unanimidad de sus miembros otorgar poder a doña Bernardita Soto Velasco, a don Sebastián Ríos Rivas y a don Felipe Vial Claro para que actuando individualmente uno cualquiera de ellos pueda representar extrajudicialmente a la Fundación, pudiendo concurrir ante toda clase de autoridades administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral y, en especial, ante el Servicio de Impuestos Internos con toda clase de solicitudes, memoriales y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones. REVOCACION DE PODERES: El Presidente señaló que, en consideración al establecimiento de un nuevo sistema de poderes y por razones de buen orden administrativo, se hacía necesario revocar todos los poderes otorgados con anterioridad a esta fecha por la Fundación y, en especial, aquellos poderes otorgados en la Sesión de Directorio de la misma de fecha diecisiete de marzo de dos mil catorce, reducida a escritura pública el siete de abril de dos mil catorce, en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha. El Directorio, después de intercambiar opiniones, acordó por unanimidad revocar todos los poderes otorgados por la Fundación con anterioridad a la fecha de la presente sesión, a contar de los treinta días de reducido a escritura pública el acuerdo que aprueba el nuevo sistema de poderes de la Fundación adoptado en la presente sesión, y, en especial, aquellos poderes otorgados en la Sesión de Directorio de la misma de fecha diecisiete de marzo de dos mil catorce, reducida a escritura pública el siete de abril de dos mil catorce, en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha. REDUCCION DEL ACTA A ESCRITURA PUBLICA. Se acordó facultar doña Bernardita Soto Velasco, a don Sebastián Ríos Rivas y a don Felipe Vial Claro para que, actuando conjunta o separada e indistintamente, reduzcan a escritura pública, en todo o parte, el acta de esta Sesión de Directorio y en dicha escritura faculthen al portador de copia



autorizada de la misma a fin de solicitar en los registros correspondientes, las inscripciones, anotaciones y cancelaciones que fueran procedentes en los Registros pertinentes. CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS. Se acordó dejar constancia que el acta de la presente Sesión se entenderá aprobada desde el momento en que se encuentre firmada por todos los directores asistentes y desde ese momento podrán llevarse a efecto los acuerdos consignados en ella. Habiéndose cumplido el objetivo de la convocatoria, se puso término a la presente Sesión Extraordinaria de Directorio, siendo las doce horas." Hay firmas del Padre Sebastián Vial Cruz, de Juan Hurtado Vicuña, de Fernando Salinas Errázuriz, de Sebastián Ríos Rivas, de Manuel José Navarro Vial, de Juan Infante Prado y de Felipe Vial Claro. Conforme. SEGUNDO. Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que fueran procedentes en los Registros pertinentes. En comprobante y previa lectura firma el compareciente. Se da copia y se anota en el Libro de Repertorio bajo el número ya citado. Doy fe. *g*

felipe vial claro
Felipe Vial Claro



REGISTRO
26184 - 2015

COPIA ES TESTIMONIC FIEL DEL ORIGINAL

ago, 29 SEP 2015

